



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 63, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200570, AL SR. LUIS ORDENES RIVAS.-

ALGARROBO, 11 AGO 2014
DECRETO N° 3530 - A

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. Solicitud presentada por Don Luis Ordenes Rivas, para la realización de convenio.
8. Comprobante de Pago N° 1109143757 fecha 05/08/2014.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200570 con fecha 05 de agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200570, con Don **LUIS ORDENES RIVAS**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en Camino Casablanca Esquina Aguas Marinas de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/08/2014, la suma de \$ 90.768.- (noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 21.923.- al 04/09/2014, 2ª cuota de \$ 21.923.- al 06/10/2014 y 3ª cuota y final de \$ 21.922.- al 03/11/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

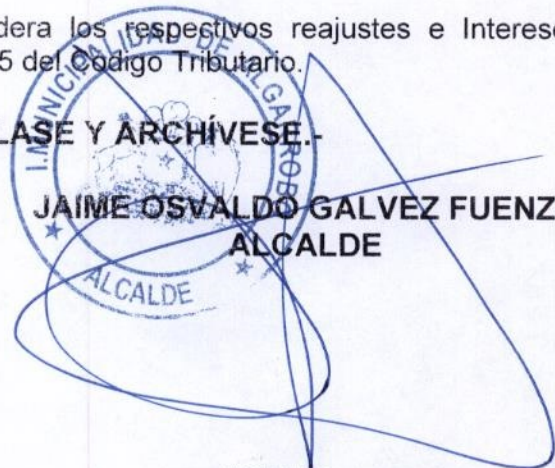
JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JOGF/PMM/PMP/MART/pmc

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO N° [redacted]
FECHA SALIDA 08 AGO 2014
DOCUMENTO N° [redacted]
FECHA FIRMADA 08 AGO 2014